

Protocolo específico del Área de Cultura del Servicio Central de Inclusión y Bienestar de la Universidad de la República

Versión: Agosto de 2020

795/20



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

Protocolo para el desarrollo de actividades y propuestas del Área de Cultura en virtud de la emergencia sanitaria Covid-19

El presente protocolo se enmarca en los protocolos emitidos por el Consejo Directivo Central de la Udelar y por Bienestar Universitario.

Tiene como cometido regular la actuación interna en los cursos, talleres y propuestas de Cultura y adecuarse a los protocolos establecidos en los espacios universitarios en los que se desarrollen dichas actividades.

Así mismo, utiliza como material de referencia, marcos regulatorios elaborados por instituciones o programas públicos vinculados al desarrollo de la cultura.

Procesos previos a resolver:

1. Establecer el aforo de los espacios que se van a utilizar para las actividades de cultura y definir el cupo de personas por espacio, garantizando un distanciamiento interpersonal de 2 mts.
2. En los casos donde los participantes inscriptos para una actividad superen el cupo permitido por el espacio a utilizar se deberá subdividir el total en grupos más reducidos.
3. Adecuar la grilla de actividades, incluyendo talleres y ensayos, a lo establecido por el presente protocolo.
4. Establecer para cada actividad de Cultura una persona responsable del control del ingreso y del cumplimiento de los requisitos sanitarios; en el caso de estar ubicados en edificios no pertenecientes a Bienestar, gestionar los acuerdos institucionales necesarios para garantizarlo.
5. Definir rutas de entrada y de salida diferentes a las instalaciones -si el Espacio a utilizar así lo permite-.
6. Generar instancias informativas sobre la aplicación y alcance de este protocolo dirigido a Todos/das los/as usuarios/as de Cultura.
7. Listar los elementos y recursos que necesita cada espacio universitario para poder aplicar este protocolo.

Ingreso, circulación y permanencia en los edificios universitarios

En el caso de la utilización de edificios universitarios, deberemos actuar en absoluta consonancia con las disposiciones protocolares establecidas por cada Facultad, Servicio o Escuela y a las que daremos la máxima difusión entre nuestros/as usuarios/as.

En el caso de la utilización de edificios pertenecientes a otros organismos del Estado como el del IFES (Instituto de Formación en Educadores Sociales), deberemos responder en consonancia con los protocolos elaborados por cada Institución y su organismo regulador.¹

¹[https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/2020/noticias/mayo/200529/Protocolo%20unificado%20centros%20educativos%202020%20v4\(1\).pdf](https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/2020/noticias/mayo/200529/Protocolo%20unificado%20centros%20educativos%202020%20v4(1).pdf)



Universitarios, nos atenderemos a la regulación propuesta por el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA COMEDORES UNIVERSITARIOS, y el PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS EDIFICIOS DEL SERVICIO CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, sabiendo que:

1. Se permitirá la entrada únicamente a los usuarios inscriptos y autorizados previamente.
2. Se instará a evitar concurrir con objetos personales y en su defecto ser la menor cantidad posible. Estos se alojarán en cajas destinadas para ello en la entrada del edificio, lockers u otros según las disposiciones del lugar.
3. No se permite un cupo mayor al dispuesto para cada área o sector, el cual deberá respetar el distanciamiento físico y nunca podrá superar el 50% del aforo que se consideraba previamente a la emergencia sanitaria.
4. El uso de tapabocas social será obligatorio para los/as usuarios/as, durante el período que circulen en el local. En caso de realizar actividades artísticas que requieran esfuerzo físico y movilidad permanente queda exceptuado su uso durante el transcurso de la clase.

Uso de los espacios exteriores de Comedores

Se insta a realizar la mayor cantidad posible de actividades al aire libre considerando todas las medidas preventivas asociadas al uso del edificio.

Sobre las muestras finales

Se tomará en cuenta el protocolo vigente de espectáculos públicos, salas de teatro y espacios culturales establecidos por la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Glosario:

- Aforo: capacidad total de las personas que caben en un teatro, sala, espacio, etc
- Cupo: cantidad máxima de participantes según el espacio donde se desarrolle la actividad respetando la distancia requerida entre las personas.